

 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO <i>Gobernar con Propiedad</i> NIT 800.104.048-2	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO		CODIGO	FOR-GESAD-40
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN	01
	ACTA DE MODIFICATORIA		VIGENCIA	11/03/2024
			Página 1 de 2	

ACTA MODIFICATORIA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 029 DE 2024, DEL PROCESO EN SECOP CD-CMV-026-2024 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y CONTRATISTA EDWARD GONZALO MENESES SIBO.

Entre los suscritos, por una parte: OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y de la otra **EDWARD GONZALO MENESES SIBO**, también mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.859.398 de villavicencio**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No 029-2024, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 03 de agosto del 2024, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y EDWARD GONZALO MENESES SIBO**, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 029 del 2024 cuyo objetocontractual consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN EL ÁREA DE SISTEMAS A LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**”. **2.-** Que se suscribió acta de inicio el día 05 de agosto del 2024 fijando como nueva fecha de terminación el día 04 de 11 de 2024. **3-** Que es necesario realizar la modificación de la **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO** ya que ya que por error de digitación se colocó errado el numero de pagos mensuales dejando cuatro (04) pagos siendo lo correcto **tres (03) pagos mensuales**, **4-** Que los incisos 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señalan que “ (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración” (...). **5-** Que, teniendo en cuenta lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente acta Modificatoria No. 1 del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 029 de 2024. **6-** Que, la presente modificación, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que, para efectos fiscales y contractuales la **CLAUSULA PRIMERA**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 029 de 2024, de la **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO** quedará de la siguiente manera: **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS MENSUALES DE: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.033.613) M/CTE**, incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo mes, el último pago se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pagos o la Planilla Correspondiente a los pagos del Sistema general de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). La no presentación de estos documentos o hacerlo en forma extemporánea, exonera al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO a pago de intereses moratorios.

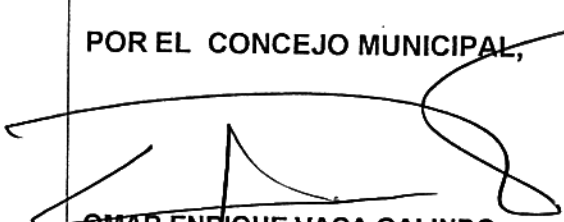
 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Tel. 800.104.048-2	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CODIGO	FOR-GESAD-40
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN	01
	ACTA DE MODIFICATORIA	VIGENCIA	11/03/2024
	Página 1 de 2		

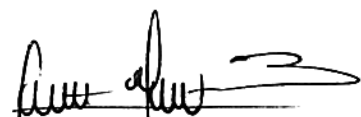
CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA TERCERA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,

EL CONTRATISTA


OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente Concejo Municipal de Villavicencio


EDWARD GONZALO MENESES SIBO
C.C. 1.121.859.398 expedida en Villavicencio